

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

14 JUN. 2017

VISTOS:

A.- Modificación Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana año 2016, de fecha 08 de Febrero del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Angol, Representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, don Luis Alberto Munzenmayer García, las partes acuerdan modificar el inciso segundo de las cláusulas Quinto de los convenios indicados en el numeral 3, en el sentido que la ejecución de los proyectos no podrá exceder el plazo que se indica respecto de cada proyecto.

B.- La Resolución Exenta N° 210 de fecha 08 de febrero de 2017, que aprueba modificar convenios Subvención “Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana, suscrito con el Gobierno regional de la Araucanía.

C.- El Decreto Exento N° 700 de fecha 27 de Marzo del Año 2017 que aprueba la Modificación convenio Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa “Elige Vivir Sano” y Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de Febrero del 2017.

D.- Las bases administrativas generales para propuesta publica **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL”**.

E.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

F.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrase la comisión para la evaluación y selección de oferta de la propuesta publica **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

SEGURIDAD PUBLICA, ANGOL". ID 2743-32-LE17. La que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. - Sr. Jefe de Secpla, Omar Riquelme Rojas o quien subrogue
- 2.- Sr. Asesor Jurídico, John Erices Salazar o quien subrogue
- 3.- Sr. Director Departamento Desarrollo Comunitario, Cristian Riffo Larenas o quien subrogue

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARGO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI/-
DISTRIBUCION:

- Secpla
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaria Municipal